

QUILMES, 20 JUL 2020

VISTO: la Ley provincial N° 13.178 (modif. por Ley N° 13.857) que crea el "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas" y su Decreto reglamentario N° 828/04 (modif. por Decreto 1174/05), y el artículo 10° de la Ley N° 18.125 (según Ley 13178); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley provincial N° 13.178 (modif. por Ley N° 13.857) que creó el "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas", cuya autoridad de aplicación debía ser determinada por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que el artículo 10° de la Ley N° 11.825 (según Ley N° 13.178) establece que "*Serán autoridades de comprobación de las infracciones a la presente Ley las respectivas Municipalidades, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Seguridad y la Subsecretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, dependientes del Ministerio de Salud.*

Las autoridades citadas designarán agentes públicos investidos del poder de policía preventivo a fin de hacer cumplir las normas de la presente Ley. Los referidos agentes deberán secuestrar la mercadería en infracción al momento de constatarse la falta y podrán requerir directamente el auxilio de la fuerza pública, cuando ello resulte necesario para los fines del cumplimiento de la presente Ley.";

Que la norma referida faculta a la Municipalidad para designar a los agentes públicos investidos del poder de policía preventivo a fin de hacer cumplir las normas de la presente ley, con las facultades e imperio que dispone taxativamente la referida norma legal;

Que conforme a la ley citada corresponde dicta el presente decreto a fin de designar a los agentes que integran la autoridad de contralor en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) y por el artículo 10° y concordantes de la Ley N° 11.825 (según Ley N° 13.178) ; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** como autoridades de contralor, con el poder de policía preventivo que establece el 10° de la Ley N° 11.825 (según Ley N° 13.178), a los agentes que se detallan a continuación:

- 1- Barzoja, Rubén - Legajo N° 5236;
- 2- Ramos, Walter - Legajo N° 9692;
- 3- Devita, Hernán - Legajo N° 23778;
- 4- Derrico, Emiliano - Legajo N° 24951;
- 5- Benitez, Cristian - Legajo N° 2662;
- 6- Deluca, Miguel - Legajo N° 2830;

- 7- Baluja Sebastián - Legajo N° 29682;
- 8- Reinoso, Gina - Legajo N° 34850;
- 9- Piazza, Fernando - Legajo N° 35018;
- 10- Paz, Mauricio - Legajo N° 37651;
- 11- Lastra, Ambar Jesica - Legajo N° 26556;
- 12- Gorostiaga, Pablo - Legajo N° 35133;
- 13- Bachmann, Tomas - Legajo N° 37856;
- 14- Goberna, Néstor - Legajo N° 37857;
- 15- Rajoy, Gonzalo - Legajo N° 37858;
- 16- Blanco, Lucia Julieta - Legajo N° 37859;
- 17- Cuelli, Gabriel - Legajo N° 37861;
- 18- Arroyo, Federico - Legajo N° 37470;
- 19- Guaraglia, Andrés - Legajo N° 35306;
- 20- Cardoso, Mario - Legajo N° 37650;
- 21- Gaggia, Carlos Rolando - Legajo N° 10477;
- 22- Filello, Jorge Raúl - Legajo N° 8462; y
- 23- Tobillas, Fabián Mario - Legajo N° 9277.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que las designaciones dispuestas tendrán plena vigencia desde la publicación de la presente, sirviendo la presente como debida certificación a todo efecto.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien correspondiere, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-


Lic. ALEJANDRO E. GANDULFO
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE QUILMES




MARIANA S. MENDOZA
Intendente
MUNICIPALIDAD DE QUILMES


CLAUDIO HERNAN CARBONE
Secretario General Técnico
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Nº 1425